Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA

- **EN QUÉ CONSISTE LA FFE**
- **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FFE**

En qué consiste la Fase de Formación en la Empresa (FFE)

1

Los ciclos formativos se desarrollan, **con carácter dual**, entre el centro docente y la empresa.

2

La fase de formación en la empresa contribuye al **desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje** contemplados en los módulos profesionales del correspondiente título de Formación Profesional

Existe, por tanto, una **corresponsabilidad** entre el centro y la empresa en el proceso formativo del alumno.

Requisitos para poder iniciar este periodo de formación en la empresa

Tener cumplidos los **dieciséis años.**

Haber superado la **formación en prevención de riesgos laborales,** que es impartida por los centros docentes.

DURACIÓN

400 horas para los ciclos formativos de **grado básico** (20% de la duración total de la oferta formativa).

500 horas, para los ciclos formativos de **grado medio y superior** (25% de la duración total de la oferta formativa). *Régimen general.*

1000 horas, para los ciclos formativos de grado medio y superior (50% de la duración total de la oferta formativa). *Régimen intensivo*.

DISTRIBUCIÓN a lo largo de los **dos cursos académicos** del siguiente modo:

- ✓ **Curso 1º:** Tendrá lugar preferentemente a partir del segundo trimestre y una duración variable entre **60 y 180 horas** *(régimen general)* **o al menos, 60 horas** *(régimen intensivo).*
- ✓ **Curso 2º:** La estancia correspondiente al segundo curso completará la fase de formación práctica hasta alcanzar el total de las horas.

Finalidades de la FFE

Completar la adquisición de **competencias profesionales y resultados de aprendizaje** propios de cada oferta formativa.

Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia del sector, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales (descubrimiento de oportunidades de empleo y emprendimiento)

Participar en el **desarrollo de una identidad profesional** emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.

Afianzar **habilidades** permanentes para la **empleabilidad** vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.

Facilitar una **experiencia de inserción y relacional en una plantilla real** de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

Compromisos que adquiere la empresa

Garantizar el acceso a las dependencias de empresa **al tutor del centro docente** para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.

Cumplir la ***programación de las actividades formativas acordadas*** con el centro de formación profesional.

Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor de la empresa u organismo equiparado.

Cumplir con todos los requisitos que, en materia de **prevención de riesgos laborales**, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los *equipos de protección* correspondientes.

Cumplir y hacer cumplir las normas de **seguridad e higiene en el trabajo** que están vigentes en cada momento.

Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

Compromisos que adquiere el alumno

1. Cumplir con el **calendario y horario** establecido en la empresa.
2. *Cumplir con las* **normas establecidas por la empresa** especialmente las referidas a la PRL
3. **Realizar las tareas que se le encomienden** en la empresa, de acuerdo con el plan de formación.
4. Respetar y **cuidar los medios materiales** que se pongan a su disposición.
5. **Comunicar** a la empresa con la antelación que sea posible cualquier **ausencia**.
6. Respetar la máxima **confidencialidad** durante su estancia en la empresa y al fin de esta.
7. Otras acordadas con la empresa e incorporadas en el correspondiente convenio.

Documentos para el desarrollo de la FFE

- Convenio entre el centro docente y la empresa colaboradora
- Relación de alumnos
- Plan de formación
- Ficha de seguimiento periódico
- Informe de valoración final del tutor de la empresa
- La beca en el régimen intensivo

Comunidad de Madrid — Cofinanciado por la Unión Europea — Fondos Europeos

Anexo
Convenio

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE *(nombre del centro docente)* Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO *(nombre de la entidad colaboradora)* PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CONVENIO Nº:

REUNIDOS

De una parte:
(En el caso de los centros docentes públicos)

D./Dña. con N.I.F. , como Directora del Centro Docente , Código del Centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento efectuado con fecha por el / la Directora de Área Territorial , de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en el apartado segundo, punto 4, de la Orden 385/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019 de 18 de junio del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

(En el caso de los centros docentes de titularidad privada)

D./Dña. con N.I.F. , como Titular o su representante legal del centro docente , Código del Centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como "el centro docente".

De otra parte:
(En el caso de entidades de derecho público)

D./Dña. *(indicar el cargo)* , en virtud de nombramiento efectuado por actuando como representante legal de *(indicar nombre de la entidad colaboradora)* , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en *(indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución)* , con domicilio social en calle , localidad , provincia de , país , C.P. N.I.F. , en adelante referida como "la entidad colaboradora".

(En el caso de entidades de derecho privado)

D./Dña. *(indicar el cargo)* , actuando como representante legal de *(indicar nombre de la entidad colaboradora)* , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en *(indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución)* , con domicilio social en calle , localidad , provincia de , país , C.P. N.I.F. , en adelante referida como "la entidad colaboradora".

En caso de entidades colaboradoras con más de un representante legal:

D./Dña. *(indicar el cargo)* , en virtud de nombramiento efectuado por , actuando como segundo representante legal de *(indicar nombre de la entidad colaboradora)* , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en *(indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución)*

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en los apartados j) y l) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de su competencia con diferentes instituciones y organismo, así como el fomento de la formación práctica en empresa u organismo equiparado y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas de su competencia.
2. Que *(indicar denominación de la entidad colaboradora)* , tiene entre sus competencias o actividad principal *(indicar naturaleza jurídica y competencias o actividad principal de la entidad colaboradora)* .
3. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.
4. Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación

Convenio entre el centro docente y la entidad colaboradora (Convenio)

DOCUMENTO JURÍDICO QUE RECOGE EL ACUERDO DE APRENDIZAJE CON LA EMPRESA

Comunidad de Madrid · Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos

Anexo
Acuerdo

ACUERDO ENTRE EL CENTRO (nombre del centro docente público) **Y LA UNIDAD O CENTRO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES** (nombre de la unidad o centro colaborador) **PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN CENTROS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES DE** (nombre de la unidad o centro colaborador)

ACUERDO Nº:

REUNIDOS

De una parte:

D./Dña. con N.I.F. , como director/a del centro docente , código del centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como centro docente.

En virtud de su nombramiento efectuado con fecha por el / la Director/a de Área Territorial , de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en el apartado segundo, punto 4, de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

De otra parte:

D./Dña. (indicar el cargo) , en virtud del nombramiento efectuado por , actuando como responsable del centro o unidad (indicar nombre de la unidad colaboradora) , con sede en calle C.P. , en adelante referido como unidad colaboradora.

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, establecida por el Decreto 38/2023 de 23 de junio, de la presidencia de la Comunidad de Madrid, tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en los apartados j) y l) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de su competencia con diferentes instituciones y organismos, así como el fomento de la formación práctica en empresas u organismos equiparados y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas de su competencia.
2. Que (indicar denominación del centro o unidad colaboradora dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) tiene entre sus competencias o actividad principal (indicar competencias o actividad principal del centro o unidad colaboradora)
3. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.
4. Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo su realización requisito necesario para la obtención de los correspondientes títulos profesionales.
5. Que el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación de la formación profesional establece en su artículo 156 que el centro de formación profesional autorizado para impartir las ofertas de formación profesional establecerá un acuerdo marco o convenio de cooperación con la empresa, empresas u organismos equiparados, en los términos que cada Administración competente establezca.
6. Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de formación profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado o la formación en centros de trabajo de las ofertas formativas de grado D y E, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.
7. Que, puesto que ambas partes son centros dependientes de la misma Consejería, no procede la suscripción de un convenio de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no obstante, resulta necesario establecer las condiciones de realización de esta fase de formación, suscribiéndose para ello el presente documento.

Convenio entre el centro docente y la entidad colaboradora (Anexo)

Si la FFE se desarrollara en unidades o centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, corresponde la formalización de un acuerdo

Relación de alumnos

A los convenios o acuerdos se irán incorporando, sucesivamente durante su periodo de vigencia, las relaciones de alumnos participantes, con indicación de:

- *régimen y denominación del ciclo formativo*
- *lugar de realización de la FFE*
- *las fechas de comienzo y finalización de la formación*
- *el horario del alumno en la empresa*
- *número de horas totales que se realizan*

Plan de Formación

Anexo
Plan de formación en empresa u organismo equiparado
PLAN DE FORMACIÓN
Resultados de aprendizaje en periodos de formación en empresa u organismo equiparado
Ficha _____ / Curso 20____ - 20____
Ciclo Formativo/Curso de especialización/ Programa de especialización
Código
Curso
Alumno/a
Correo electrónico
Teléfono
Centro docente
Correo electrónico
Teléfono
Tutor/a del centro de formación
Correo electrónico
Teléfono
Empresa u organismo equiparado:
N.I.F.
Correo electrónico
Teléfono
Tutor/a de empresa u organismo equiparado
Correo electrónico
Teléfono
Requiere medidas/adaptaciones extraordinarias por discapacidad: SI NO
• En caso afirmativo, especificar medidas/adaptaciones:
Requiere autorización extraordinaria: SI NO
• Indicar cuenta
Periodo de formación: Diario Semanal Mensual Otros Varias empresas
Periodos de formación en empresa u organismo equiparado:
Nº periodo | Calendario | Horario
Total horas
Observaciones

Módulo profesional (Denominación)
Código
Resultados de Aprendizaje (*)
Impartido íntegramente en la empresa (marcar con una x)
RA
empresa u organismo equiparado
Fdo.: Alumno/a

Cada alumno dispondrá de un plan de formación que identificará los resultados de aprendizaje, que se impartirán

- en la empresa o
- conjuntamente con la empresa.

El plan de formación será elaborado por el tutor del centro docente de formación profesional **en colaboración con el tutor de empresa**

Ficha de seguimiento periódico

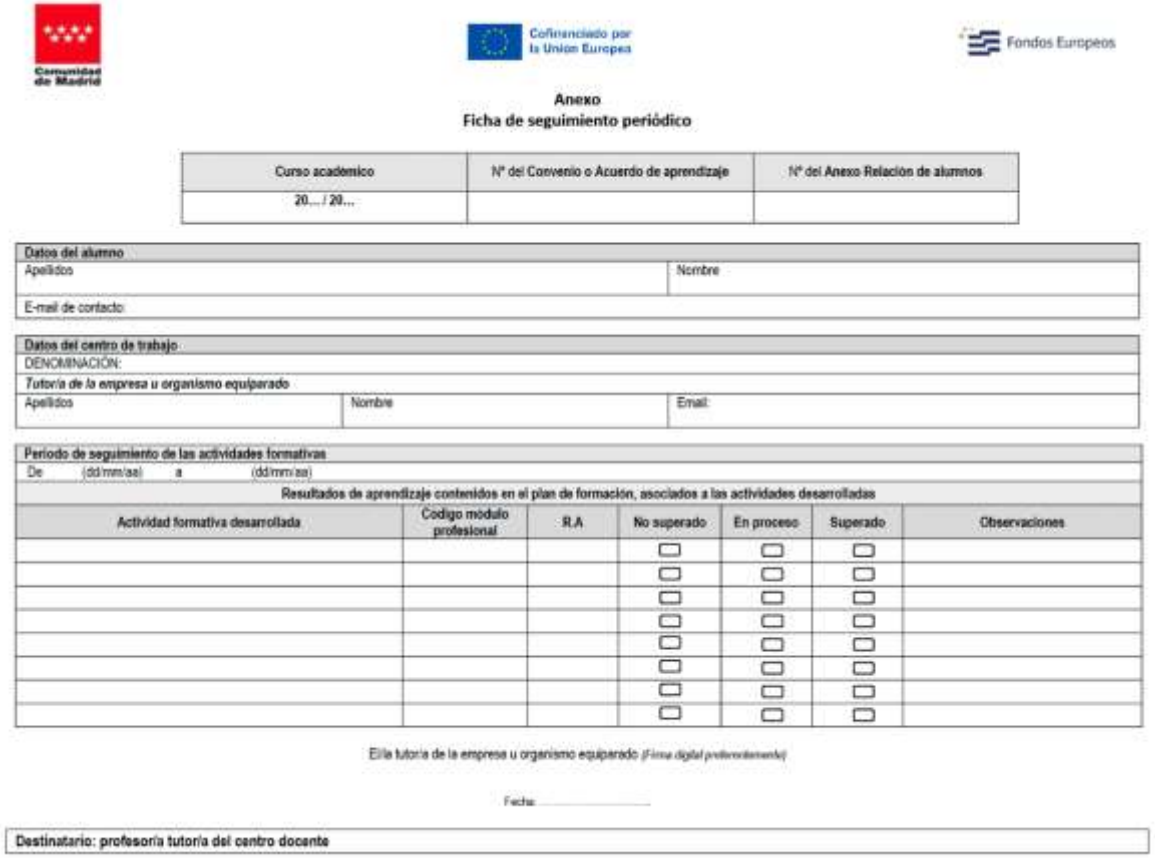

Comunidad de Madrid

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Anexo
Ficha de seguimiento periódico

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo de aprendizaje	Nº del Anexo Relación de alumnos
20.... / 20...		

Datos del alumno

Apellidos	Nombre
E-mail de contacto:	

Datos del centro de trabajo

DENOMINACIÓN:

Tutor/a de la empresa u organismo equiparado

Apellidos	Nombre	Email:

Periodo de seguimiento de las actividades formativas

De (dd/mm/aa) a (dd/mm/aa)

Resultados de aprendizaje contenidos en el plan de formación, asociados a las actividades desarrolladas

Actividad formativa desarrollada	Código módulo profesional	R.A	No superado	En proceso	Superado	Observaciones
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	
			☐	☐	☐	

El/la tutor/a de la empresa u organismo equiparado *(Firma digital preferentemente)*

Fecha: .....

Destinatario: profesor/a tutor/a del centro docente

Documento que recoge el seguimiento de las actividades previstas en el plan de formación del alumno, y cuya cumplimentación compete al tutor de empresa.

Comunidad de Madrid

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Anexo

Informe de valoración final del tutor de la empresa u organismo equiparado

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo (2)	Nº del Anexo Relación de alumnos/(4)
20... / 20...		

Datos del alumno	
Apellidos	Nombre
e-mail de contacto	

Datos del centro de trabajo			
DENOMINACION			
Tutor de la empresa u organismo equiparado			
Apellidos	Nombre		
E-mail del tutor empresa u organismo equiparado			

Datos de los estudios realizados			
DENOMINACIÓN completa del ciclo formativo / curso de especialización/programa profesional:			
Grado/(1)		Código/(2)	

Nº de horas realizadas:	Periodo de formación:	1º		2º		3º	

Áreas y/o puestos de trabajo en los que se han realizado las actividades formativas. Valoración del desempeño de las actividades realizadas por el/la alumno/a.
Valoración de las competencias transversales
Observaciones del tutor de empresa u organismo equiparado

Informe de valoración final del tutor de la empresa

Al término de la estancia en el centro de trabajo, el tutor designado por la empresa u organismo equiparado realizará un informe para la valoración de los resultados de aprendizaje incluidos en el plan de formación de cada alumno.

La beca en el régimen intensivo

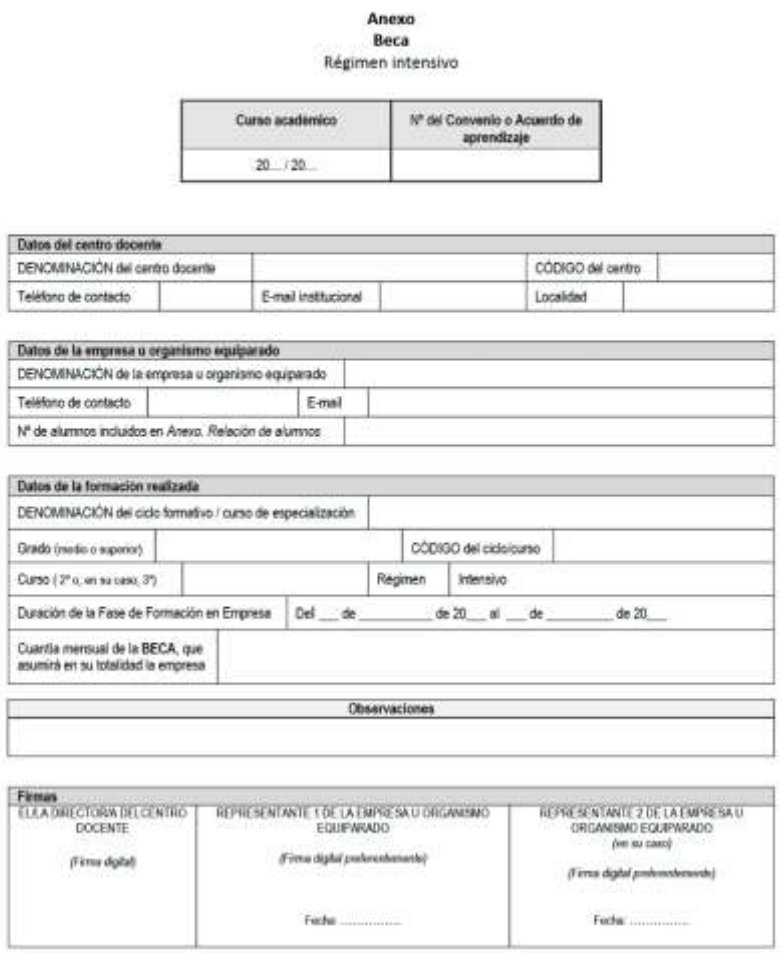

Anexo
Beca
Régimen intensivo

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo de aprendizaje
20__ / 20__	

Datos del centro docente					
DENOMINACIÓN del centro docente				CÓDIGO del centro	
Teléfono de contacto		E-mail institucional		Localidad	

Datos de la empresa u organismo equiparado			
DENOMINACIÓN de la empresa u organismo equiparado			
Teléfono de contacto		E-mail	
Nº de alumnos incluidos en *Anexo. Relación de alumnos*			

Datos de la formación realizada			
DENOMINACIÓN del ciclo formativo / curso de especialización			
Grado (medio o superior)		CÓDIGO del ciclo/curso	
Curso (2º o, en su caso, 3º)		Régimen	Intensivo
Duración de la Fase de Formación en Empresa	Del ___ de _____ de 20___ al ___ de _____ de 20___		
Cuantía mensual de la BECA, que asumirá en su totalidad la empresa			

Observaciones

Firmas		
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE *(Firma digital)*	REPRESENTANTE 1 DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO *(Firma digital preferentemente)* Fecha:	REPRESENTANTE 2 DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO *(en su caso)* *(Firma digital preferentemente)* Fecha: .....

Durante la estancia en la empresa del alumno matriculado en segundo curso o en tercer curso, en el caso de una doble titulación, en régimen intensivo, recibirá una beca mensual, cuya cuantía asumirá en su totalidad la empresa.